



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LOS PROYECTOS
ERASMUS PLUS 2024-1-ES01-KA121-VET-000224597 Y 2025-1-ES01-KA121-VET-
000336192 PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026**

1.- Objeto y objetivo.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de becas de movilidad para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, en el marco de los proyectos Erasmus Plus 2024-1-ES01-KA121-VET-000224597 y 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192, coordinados por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.

1.2.- El objetivo de estos proyectos es facilitar la transferencia de conocimientos y difusión de buenas prácticas en las diferentes áreas de especialización, potenciando la dimensión europea de una comarca con una vocación exportadora.

1.3.- El objetivo de esta convocatoria es la mejora de la empleabilidad de los/as beneficiarios/as, que recibirán una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización en un contexto de trabajo diferente al de su país de origen, así como la adquisición y el reconocimiento de competencias mediante certificados reconocidos a nivel europeo.

1.4.- El proyecto contempla la gestión integral por parte de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva de la organización, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos de movilidad.

2.- Personas beneficiarias.

2.1.- Podrán participar en esta convocatoria el alumnado y profesorado vinculado a algún Ciclo Formativo de Grado Medio de los centros educativos que forman parte del consorcio Erasmus Plus de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva:

- IES La Palma (La Palma del Condado)
- IES Juan Ramón Jiménez (Moguer)
- CPIFP Profesor José Luis Graíño (La Rábida)
- IES Doñana (Almonte)
- IES Catedrático Pulido Rubio (Bonares)
- IES Delgado Hernández (Bollullos Par del Condado)
- CEP Bollullos-Valverde
- CPM Catedrático Antonio García Herrera (Bollullos Par del Condado)
- CFP Nuestra Señora de las Mercedes (Bollullos Par del Condado)



2.2.- No podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria aquellas personas que ya hayan disfrutado de otra beca Erasmus Plus, de este proyecto o de otro proyecto, en esta misma etapa educativa.

2.3.- Los participantes deberán ser nacionales de un país participante en el Programa Erasmus + o nacionales de otros países, siempre que cuenten con residencia legal en España.

2.4.- Para aquellos participantes que en la fecha de aceptación de la beca no hayan alcanzado la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de los padres o tutores legales tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la autorización parental de los menores que viajen solos.

3.-Presentación de solicitudes y plazos.

3.1.- El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y concluirá el día 31 de octubre de 2025.

3.2.- Las solicitudes se presentarán a través de los formularios online disponibles en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva (<http://www.mancondado.com/es/novedades/erasmus-acercando-europa/>).

3.3.- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI o NIE por ambas caras.
- CV en formato Europass y en inglés realizado a través de la plataforma Europass <https://europa.eu/europass/en>
- Vídeo de presentación en inglés.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Documento justificativo de recibir beca o ayuda del Ministerio (si procede)
- Documento justificativo de pertenecer a familia numerosa (si procede)
- Documento justificativo de grado de discapacidad (si procede)
- Fotocopia de los títulos acreditativos de nivel de idiomas o equivalentes (si procede).
- Documento acreditativo de su vinculación con alguno de los centros educativos que forman parte del consorcio (matrícula, certificado, declaración responsable...).

3.3.- La presentación de la solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal,



podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la citada entidad.

4.- Procedimiento de selección.

4.1.- Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

4.2.- Resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas. En caso de que todas las solicitudes sean admitidas, la lista publicada se considerará como definitiva.

4.3.- Las personas admitidas serán valoradas conforme a los criterios de selección publicados en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva (<http://www.mancondado.com/es/novedades/erasmus-acercando-europa/>) en régimen de concurrencia competitiva y que se pueden encontrar en el anexo I de las presentes bases.

4.4.- La valoración de los participantes será realizada por la Comisión de Valoración designada por la Presidencia de la Mancomunidad, así como por los/as coordinadores/as Erasmus de los centros educativos que forman parte del consorcio, que aplicarán motivadamente los criterios de valoración mencionados en la presente convocatoria, pudiendo hacer una interpretación integradora de los mismos, que ayude a una evaluación objetiva de las solicitudes presentadas.

5.- Resolución de concesión de becas.

5.1.- Tras la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración realizará una propuesta provisional que será publicada en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación.

5.2.- Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración realizará la Propuesta de Resolución Definitiva, que será publicada en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.

5.3.- Las propuestas emitidas por la Comisión de Valoración no tendrán necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.

5.4.- Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de tres días hábiles para comunicar su aceptación, desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse dicha aceptación en forma expresa se entenderá que se renuncia a la ayuda propuesta.



6.- Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as tienen las siguientes obligaciones:

- a) Aportar en tiempo y forma toda la documentación requerida por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, tanto con carácter previo como con posterioridad a la movilidad.
- b) Comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la movilidad.
- c) Realizar las actividades y cursos que, con carácter previo y posterior a las movilizaciones, sean organizados por el consorcio dentro del Proyecto.
- d) Obtener antes del inicio de la movilidad la Tarjeta Sanitaria Europea y tener el pasaporte en regla.
- e) Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- f) Responsabilizarse de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de toda responsabilidad a la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.
- g) Comunicar a la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva cualquier problema, modificación de las prácticas o circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las movilizaciones.
- h) Realizar informes y aportación de cuanta documentación sea necesaria para la justificación correspondiente, al final de la estancia.
- i) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución definitiva de concesión de la beca que se encuentran matriculados en alguno de los Ciclos Formativos de Grado Medio de los centros educativos que forman parte del consorcio coordinado por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.

7.- Renuncia.

7.1.- La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida, siempre que se produzca con anterioridad a la reserva de los billetes de avión y gastos de alojamiento, que deben abonarse con anterioridad a la realización de las movilizaciones.

7.2.- En caso contrario, la persona beneficiaria deberá proceder al reintegro íntegro de los fondos percibidos.

7.3.- En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un/a nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo/a por la persona que ocupe la primera posición de la lista de reserva de ese centro educativo



si lo hubiera. En caso de no haberla, se sustituirá por la primera de la lista de reserva con mayor puntuación.

8.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

8.1.- El importe de las ayudas se hará determinando la utilización de criterios de costes unitarios que variarán según el país de destino y en función de la aplicación de las tarifas de contribución por unidad recogidas en los Convenios de Subvención suscritos entre la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva y el SEPIE.

8.2.- La persona beneficiaria tendrá derecho a la percepción íntegra de la beca, por lo que si una vez realizada la movilidad y satisfechos los gastos correspondientes a su estancia, el gasto efectivamente realizado por participante y país, resultara inferior a las cantidades establecidas, se procederá a transferir la diferencia existente al participante, una vez éste haya presentado la documentación justificativa de la estancia.

8.3.- La cantidad total de la ayuda vinculará a la persona beneficiaria en los supuestos en que proceda el reintegro total o parcial o incluso en la pérdida de la condición de beneficiario/a y ante cualquier incumplimiento de los previstos en la presente convocatoria.

8.4.- El disfrute de esta beca no genera ninguna relación laboral ni con la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva ni con la empresa de destino en la que se va a realizar la misma, y por tanto, no implica periodo proporcional de vacaciones.

8.5.- El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es veintisiete mil doscientos treinta euros (27.230 €) del proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000224597, que se imputará a las partidas presupuestarias 326.480.03 y 326.227.97 del presupuesto general de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva del ejercicio de 2024; y quinientos quince mil ciento sesenta y nueve euros (515.169 €) del proyecto 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192, que se imputará a las partidas presupuestarias 326.480.04 y 326.227.96 del presupuesto general de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva del ejercicio de 2025.

9.- Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Condado
de Huelva**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas.
- Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras materias urgentes en material social.
- Reglamento (UE) núm 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa Erasmus+
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, como la guía del Programa «Erasmus+
- Reglamento (UE, EURATOM) 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012.



ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNADO PARA LOS PROYECTOS ERASMUS + 2024-1-ES01-KA121-VET-000224597 Y 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192 DEL CONSORCIO COORDINADO POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

Los siguientes criterios de selección se establecen con la finalidad de poder seleccionar de una forma clara e imparcial a aquellos alumnos/as que mejor puedan representar a cada centro.

Los **criterios para la selección** de los/las participantes serán:

30% Idoneidad a la candidatura: autonomía, adaptabilidad, responsabilidad, facilidad de relación, capacidad resolutive y respeto hacia los compañeros/as y superiores:

- Capacidad de integración dentro de un grupo.
- Capacidad de adaptación a nuevas circunstancias.
- Capacidad de respuesta ante situaciones adversas.
- Hábitos de vida saludables.
- Interés en el proyecto.
- Compromiso de cumplir las normas establecidas por el proyecto del centro y por las del centro de acogida.
- Seriedad y puntualidad.
- Actitud positiva de participación de actividades del centro, ayudando y colaborando.
- Compañerismo y respeto hacia el profesorado.
- Iniciativa emprendedora y creativa.
- Conocimientos informáticos, nuevas tecnologías.

Este criterio será evaluado por el profesor/a tutor/a, consensuándose con los/las demás docentes que han impartido módulos al alumno/a durante el Ciclo Formativo.

30% Expediente académico (valorando la nota media). En cada momento se tendrá en cuenta la opinión del equipo educativo.

20% Nivel de conocimiento del idioma (se valorará certificado que acredite el nivel).

10% Situación socioeconómica. Se tendrá en cuenta la situación socioeconómica del alumno/a solicitante. Se valorará el nivel de renta familiar y/o la pertenencia a familia numerosa.

10% Grado de discapacidad.

*En caso de alumnos con la misma puntuación, se tendrá en cuenta el informe del tutor/a en primer término, seguido por los demás requisitos en el siguiente orden: expediente académico, nivel de conocimiento del idioma, situación socioeconómica y grado de discapacidad.



**Condado
de Huelva**

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



*Se valorará que los alumnos no hayan participado en otros programas de movilidad.

Los posibles **motivos de exclusión** pueden ser:

- Entrega de la documentación fuera de plazo.
- Entrega de la documentación incompleta o mal cumplimentada si tras ser revisada no se subsana el error.
- Situación de irregularidad en el país.
- Antecedentes penales.
- Otros motivos debidamente justificados por parte del equipo directivo o educativo.

El listado definitivo de aspirantes seleccionados y en reserva se expondrá en los tablones y en la web de los centros educativos y de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO PARA LOS PROYECTOS ERASMUS PLUS 2024-1-ES01-KA121-VET-000224597 Y 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192 DEL CONSORCIO COORDINADO POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

Los siguientes criterios de selección se establecen con la finalidad de poder seleccionar de una forma clara e imparcial a aquellos profesores/as que mejor puedan representar a cada centro.

Los **criterios para la selección** de los/las participantes serán:

CRITERIOS	BAREMACIÓN
Nivel acreditado de inglés o del idioma del país donde se realiza la movilidad B1 (5 puntos), B2 (10 puntos), C1 (15 puntos), C2 (20 puntos) *varios idiomas serán sumatorios	Hasta 20 puntos
Implicación en la gestión y organización de las movilidades ERASMUS del centro *será valorado por el equipo directivo del centro, así como por el/la coordinador/a Erasmus	Hasta 20 puntos
Antigüedad en el centro (1 punto por año trabajado)	Hasta 15 puntos
Ser profesorado definitivo en el centro	15 puntos
No haber disfrutado de una beca ERASMUS en los últimos dos años	10 puntos
**SOLO PARA BECAS DE ACOMPAÑANTE Ser profesorado de CFGM o equipo directivo. Profesorado de Enseñanzas Profesionales para el conservatorio.	5 puntos